

COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN No. 04 DE 2006

13 de junio de 2006

“Por la cual se modifica la Resolución No. 02 de 2002”

LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 6° de la Ley 16 de 1990

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución No. 02 de 2002, la cual quedará así:

“Artículo 1º.- Modificase el literal “K” del artículo 4º de la Resolución 04 de 2001, el cual quedará así:

k. Capitalización, compra y creación de empresas: Comprende la financiación de aportes, para la constitución o incremento del capital social de personas jurídicas que tengan por objeto la actividad agropecuaria, dirigidos a la ejecución de actividades específicas señaladas en esta Resolución, excluida la normalización de cartera; así como la compra de acciones u otro tipo de aportes a capital en empresas agropecuarias ya constituidas.

Los créditos que se concedan por esta línea de crédito para pequeños y medianos productores, podrán tener acceso a garantías del FAG con la cobertura establecida para este tipo de productores y de acuerdo con las normas vigentes en el Manual de Servicios de FINAGRO, siempre y cuando se pignoren los derechos accionarios o los aportes a capital a favor del intermediario financiero que otorgue el crédito.

Los proyectos financiados a través de esta línea no tendrán acceso al Incentivo a la Capitalización Rural, ICR”.

ARTICULO 2º.- Facultase a FINAGRO para reglamentar la presente Resolución y adoptar las que procuren su debida operatividad.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución 02 del 10 de septiembre de 2002.

Dada en Bogotá, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil seis (2006).

LUIS VICENTE TAMARA
Presidente

JULIO ENRIQUE CORZO
Secretario